

**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2005 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

NPT/CONF.2005/PC.II/WP.12
2 de mayo de 2003

ESPAÑOL
Original: RUSO

Segundo período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2003

GRUPO II. ARTÍCULO VII

**Propuesta de elementos para el informe del Comité Preparatorio
sobre la labor de su segundo período de sesiones**

**Documento de trabajo presentado por la República de Kazajstán,
la República de Kirguistán, la República de Tayikistán,
Turkmenistán y la República de Uzbekistán**

1. Desde la celebración de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares la cuestión de la creación en diversas regiones del mundo de zonas libres de armas nucleares por medio de acuerdos libremente concertados entre los Estados interesados ha pasado a ocupar un lugar prominente en el programa de desarme internacional. En los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear" convenidos en la Conferencia de las Partes de 1995, se exhortó la creación de zonas libres de armas nucleares como objetivo de primer orden. En el período transcurrido desde 1995 se han establecido dos nuevas zonas libres de armas nucleares, en el Asia Sudoriental y en África. Los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba siguen contribuyendo de modo apreciable al establecimiento de un régimen de no proliferación de las armas nucleares, lo que constituye un paso importante hacia el objetivo último de la eliminación de todos los tipos de armas nucleares bajo un control internacional riguroso y efectivo. Una vez que entre en vigor el Tratado de Pelindaba, las zonas libres de armas nucleares abarcarán prácticamente todo el hemisferio Sur además de la Antártida, los fondos marinos y el espacio ultraterrestre, con la participación de 114 Estados Miembros.

2. Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán coinciden en que la creación de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones del mundo contribuye en gran medida al desarme nuclear. Los últimos acontecimientos ocurridos en el mundo han confirmado una vez más la imperiosa necesidad de reforzar el régimen de no proliferación, que ya se puso de manifiesto en los trabajos de la Conferencia del año 2000 de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Esos sucesos evidencian asimismo la importancia que revisten los enfoques regionales del desarme y la no proliferación, que pueden robustecer el régimen mundial de no proliferación.

3. Partiendo de la convicción unánime de que la creación de zonas libres de armas nucleares contribuye en gran medida a mantener y consolidar la paz y la seguridad mundiales y regionales, la República de Kazajstán, la República de Kirguistán, la República de Tayikistán, Turkmenistán y la República de Uzbekistán propulsaron la iniciativa de crear en la región del Asia central una zona libre de armas nucleares, que se recoge en las disposiciones pertinentes de la Declaración de Almaty, de 28 de febrero de 1997; la Declaración de Tashkent de los Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Kazajstán, la República de Kirguistán, la República de Tayikistán, Turkmenistán y la República de Uzbekistán, de 15 de septiembre de 1997; y el comunicado de la reunión consultiva de Bishkek de 10 de julio de 1998.

4. El Comité Preparatorio acoge con satisfacción la aprobación por consenso por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución 52/38 S de 9 de diciembre de 1997, de la resolución 53/77 A de 9 de diciembre de 1998 y de la resolución 57/69 de 22 de noviembre de 2002, tituladas "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central", en las que la Asamblea exhorta a todos los Estados a que apoyen la iniciativa de creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central, valora altamente las medidas concretas adoptadas por los Estados de la región para sentar las bases jurídicas de la iniciativa y pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en el marco de los recursos disponibles, siga proporcionando asistencia a los cinco Estados del Asia central en sus esfuerzos por establecer cuanto antes una zona libre de armas nucleares en esa región.

5. El Comité Preparatorio también acoge con satisfacción las medidas concretas adoptadas por los Estados del Asia central con el fin de elevar a la práctica su iniciativa, en particular la celebración en Tashkent, los días 15 y 16 de septiembre de 1997, de la Conferencia internacional

titulada "Asia central-zona libre de armas nucleares", en la que participaron delegaciones oficiales de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de la Conferencia Islámica y de 54 Estados Miembros, incluidos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como las reuniones a nivel de expertos celebradas en Ginebra, Bishkek, Tashkent, Sapporo y Samarkanda. En los trabajos de la reunión de Bishkek, celebrada los días 9 y 10 de julio de 1998, participaron expertos de los Estados poseedores de armas nucleares, de las Naciones Unidas y del Organismo Internacional de Energía Atómica. Como resultado de esas reuniones se avanzó considerablemente en la elaboración del proyecto de tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central. En el curso de este proceso, los Estados del Asia central acogen con gran interés la ayuda constante de las organizaciones internacionales y los Estados interesados.

6. El Comité Preparatorio se refiere asimismo al informe de la Comisión Principal III de la Conferencia de las Partes del año 1995 encargada del examen del TNP, en que se señala que se conocen ejemplos singulares de las graves consecuencias que tienen para el medio ambiente la extracción de mineral de uranio y las actividades correspondientes en el marco del ciclo del combustible nuclear, relacionadas con la producción y el ensayo de las armas nucleares. El Comité Preparatorio reitera el llamamiento que dirigió la Conferencia de 1995 a todos los gobiernos y las organizaciones internacionales que poseían experiencia y conocimientos en lo relativo a la neutralización y eliminación de los desechos radiactivos para que consideraran la posibilidad de prestar la ayuda que pudiera necesitarse para la rehabilitación de las regiones afectadas por radiactividad.

7. El Comité Preparatorio observa que en el Documento Final de la Conferencia de 2000 de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (NPT/CONF.2000/28 (caps. I y II)) se respalda la intención y el compromiso de los cinco Estados del Asia central de establecer una zona libre de armas nucleares en su región, se celebran las medidas prácticas adoptadas para llevar a la práctica su iniciativa y se toma nota con satisfacción del avance sustancial en la elaboración y concertación de un proyecto de tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en la región. El Comité Preparatorio se refiere también al documento de trabajo (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.15) presentado por los cinco Estados del Asia central a la

Conferencia de 2000 de examen del TNP sobre la labor realizada con el fin de crear una zona libre de armas nucleares en su región.

8. El Comité Preparatorio observa asimismo que el resumen hecho por el Presidente de la labor del primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2005 de examen del TNP, que tuvo lugar del 8 al 19 de abril de 2002 en Nueva York, contiene disposiciones de apoyo a los esfuerzos de los países del Asia central para crear una zona libre de armas nucleares en la región.

9. El Comité Preparatorio toma nota de los progresos considerables realizados por los Estados del Asia central, que han contado con la ayuda directa de las Naciones Unidas, en particular de su Secretario General, el Departamento de Asuntos de Desarme, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, así como del Organismo Internacional de Energía Atómica, en el proceso de elaboración y concertación de un proyecto de tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central. Los Estados del Asia central exhortan a la Conferencia del año 2000 encargada del examen del Tratado que recojan ese avance en su documento final.

10. El Comité Preparatorio señala que en la reunión de Samarkanda, celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2002, los cinco Estados del Asia central llegaron a un acuerdo general sobre el Tratado y su Protocolo a nivel de expertos. La Asamblea General en su resolución 57/69 de 22 de noviembre de 2002 acogió con beneplácito la decisión de los cinco Estados del Asia central de firmar el tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central. Los Estados del Asia central piden al Comité Preparatorio que mencione este avance en el informe sobre la labor de su segundo período de sesiones.

11. Los Estados del Asia central señalan que, de conformidad con el párrafo 25 de los Principios y directrices para la creación de zonas libres de armas nucleares, aprobados por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1999, en octubre y diciembre de 2002 se celebraron dos reuniones consultivas de expertos de los cinco Estados del Asia central y los cinco Estados poseedores de armas nucleares sobre la cuestión de un tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central y el protocolo correspondiente. Estas reuniones constituyeron un seguimiento del proceso de consulta con los Estados

poseedores de armas nucleares iniciado en 1998 en la reunión de Bishkek. Continúa el proceso de consulta entre los cinco Estados del Asia central y los cinco Estados poseedores de armas nucleares.

12. Los Estados del Asia central observan que en las reuniones oficiales y oficiosas para la elaboración del tratado y su protocolo y en la redacción de los textos se han tenido presentes las recomendaciones de la Comisión de Desarme contenidas en el documento "Creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate".

13. Los Estados del Asia central siguen siendo firmes partidarios de que continúen los esfuerzos conducentes a la materialización de la iniciativa de establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia central y reafirman su intención de firmar un tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en esa región.
